"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°424 -2025-MPJ/A

Jaén, 4 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

El **Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH** de fecha 22 de julio del 2025; el **INFORME N°1361-2025-MPJ/OGRH**, de fecha 26 de agosto del 2025; y el **INFORME LEGAL N° 460-2025-MPJ/OAJ**, de fecha 27 de agosto del 2025 **(Expediente Administrativo N°34049-2025), y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y la Ley N.º 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°00048-2025-SERVVIR.PE, emitida el 20 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD. mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, periodo en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: *El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de/ Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Panillas y de Datas de los Recursos Humanos de/ Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 literal a) de los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025. SERVIR-PE, la entidad elabora un cronograma y lo publica con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, incluyendo como mínimo las etapas y plazos establecidos para el procedimiento;

Que, mediante **INFORME N°1361-2025-MPJ/OGRH**, de fecha 26 de agosto del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Asesoría Jurica, Opinión Legal :

(...)

1.- APROBAR el CRONOGRAMA para el nombramiento del personal contratado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LOS SERVIDORES(AS) BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 y conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobados por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE.

2. -SE REMITE el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén a fin de que determine la procedencia de la emisión de resolución correspondiente, cumplido dicho trámite derivar al área correspondiente para la emisión del acto administrativo correspondiente.

3.-SOLICITAR que en el mismo acto resolutivo se delegue a la oficina de gestión de Recursos Humanos de esta entidad municipal las atribuciones de modificar el cronograma antes propuesto, modificaciones que oportunamente debe ser comunicada a los interesados a través del portal institucional.

4.- Se recomienda notificar a las áreas involucradas en el cronograma señalado en este informe."

En merito a la solicitud de informe legal, solicitado por la antes mencionada oficina, la OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA emite su opinión legal mediante **INFORME LEGAL N° 460-2025-MPJ/OAJ**, de fecha 27 de agosto del 2025 para lo cual señala:

"(...) IV. CONCLUSIÓN:

Esta Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Jaén, en función Informe N° 1361-2025-MPJ/OGRH, de fecha 26 de agosto del 2025 y por los argumentos expuestos en el presente informe, es de la OPINIÓN:

4.1 PROCEDENTE, en virtud a sus competencias, **APRUEBE** mediante **ACTO RESOLUTIVO** el ***"Cronograma para el nombramiento del personal contratado en la Municipalidad Provincial de Jaén, para los Servidores (As) bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley De Presupuesto del Sector Público Para el año fiscal 2025 y conforme a los lineamientos para el nombramiento aprobados por servir mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-P".***

4.2 DISPONER, en el acto resolutivo que se genere el DELEGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos las atribuciones de modificar el cronograma propuesto."

Que, visto los informes emitidos por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, el cual

fundamenta, su opinión y establece conclusiones expresas y claras, sobre todas las cuestiones planteadas, el cual da origen al presente acto resolutivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA para el nombramiento del personal contratado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, PARA LOS SERVIDORES(AS) BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 y conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobados por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE conforme al detalle del ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y demás órganos o unidades responsables del proceso de nombramiento dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad municipal las atribuciones de modificar el cronograma antes aprobado, modificaciones que oportunamente debe ser comunicada a los interesados a través del portal institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

ANEXO 1

PROCESO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	OFICINA Y/O GERENCIA RESPONSABLE	BASE LEGAL
ETAPA: PÚBLICACIÓN Y CONVOCATORIA				
1	Aprobación de cronograma	Del 27 de agosto al 05 de setiembre del 2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	- Literal q) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N°32185. - Literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE
2	Publicación de convocatoria en el portal institucional: **https://www.gob.pe/munijaen** y lugares visibles de la entidad.	Del 8 de setiembre del 2025 al 12 de setiembre del 2025	Oficina de Gestión de Recursos Humanos/ Oficina de Tecnologías de Información Y Comunicación.	

3	Presentación de Solicitud de Nombramiento, adjuntando los requisitos exigidos conforme a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE en físico y en sobre cerrado con indicación de su nombres y apellidos y número de DNI, en la mesa partes a cargo de la oficina de tramite documentario de la Municipalidad Provincial de Jaén, con atención a la oficina de gestión de recursos humanos. El Anexo N° 01 (Solicitud de Nombramiento) y Anexo N° 02 (Currículum Vitae) deberán ser remitidos en forma legible, que se pueda visualizar y leer, debidamente firmadas y foliadas (orden ascendente desde la última página hasta la inicial) con la demás documentación exigida.	Del 15 de setiembre al 19 de setiembre del 2025. (**HORARIO MAÑANA:** 08:00 AM a 01:00 PM **HORARIO TARDE:** 03:00 PM a 06:00 PM)	Servidores/ Oficina de tramite documentario/ Oficina de Gestión de Recursos Humanos	- Literal b) del numeral 5.1 del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE
ETAPA: EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS				
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5 de los Lineamientos a partir de la información declarada en el Anexo 2.	Del 22 de setiembre del 2025 al 3 de noviembre del 2025.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Numerales 5.2.1. y 5.2.2. del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE
5	Publicación del Cuadro de Resultados, en un lugar visible de la entidad y en el portal de la entidad: **https://www.gob.pe/munijaen** por 15 días hábiles	Del 4 de noviembre del 2025 al 24 de noviembre del 2025.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos/ Oficina de Tecnologías de Información Y Comunicación.	El numeral 5.2.3. del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE

ETAPA: FINAL

6	Presentación de recursos impugnativos (reconsideración o apelación), por mesa partes a cargo de la oficina de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Jaén.	Del 25 de noviembre del 2025 al 17 de diciembre del 2025.	Servidores/ Oficina de tramite documentario/ Oficina de Gestión de Recursos Humanos	El numeral 5.2.3. del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE
7	Publicación del Cuadro Final de Resultados del proceso de nombramiento en la página web institucional: **https://www.gob.pe/munijaen**	Del 18 de diciembre del 2025.	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	El numeral 5.2.3. del artículo 5° de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE
8	Emisión de la resolución nombramiento.	Del 19 de diciembre del 2025 al 23 de diciembre del 2025.	Gerencia Municipal	- El artículo 5.3. de los LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 00048-2025-SERVIR-PE. - El literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo 040-2014-PCM.